

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1223/2002 de la Comisión, de 8 de julio de 2002, relativo a la clasificación de ciertas mercancías en la nomenclatura combinada**

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 179 de 9 de julio de 2002)

En la página 8, en el considerando 5:

en lugar de: «Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del código aduanero.»,

léase: «El Comité del código aduanero no ha emitido ningún dictamen en el plazo establecido por su presidente.».
